

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1516/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

Que la explotación de los juegos de azar denominados “Lotería Familiar”; “Lotería Familiar Gigantes” o “Bingo”, concesionada en el marco de la Ley 11.018 y modificatorias, posibilita mediante el cobro de un porcentaje de la recaudación resultante de dicha explotación, al Municipio y a instituciones de bien público el financiamiento de distintas actividades; y

CONSIDERANDO:

Que en los términos establecidos por ley, la localización de las instituciones que resultan beneficiarias de los permisos de juego deben coincidir con las ciudades sedes de las Salas de Juego;

Que por lo tanto, resulta adecuado propiciar acciones coordinadas de las instituciones beneficiarias del permiso de explotación del Bingo Ramallo con nuestro Municipio, a los fines de garantizar en el ámbito local la finalidad del bien público pretendida por la Ley;

Que así como toda política de interés general debe contar con suficientes niveles de transparencia y conocimiento público, el destino de los fondos públicos que el Municipio recibe y las acciones que las instituciones realizan con los ingresos provenientes del juego, deben también ser difundidas para conocimiento de los vecinos y contribuyentes de la localidad que alberga a la Sala de Juegos;

Que asimismo la Municipalidad de Ramallo, percibe un porcentaje de la recaudación que debe destinarse por ley a la promoción y asistencia social y/o a la salud pública, siendo necesaria una difusión pública de los programas específicos y logros obtenidos del uso de dichos recursos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe cuál ha sido el monto ----- de dinero percibido por la Municipalidad de Ramallo en el período **enero a julio 2015**, correspondiente al porcentaje legal de la recaudación proveniente del Juego del Bingo Ramallo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 7º - inc. c de la Ley 11.018 y modificatorias, de ser posible determinar los montos por venta de cartones y por máquinas.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo informe cuáles han sido los programas ----- específicos de asistencia social y/o salud a los cuales se han destinado los fondos provenientes del porcentaje correspondiente de la recaudación del juego del Bingo Ramallo, detallando la ejecución de gastos y los resultados de dichos programas.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe cuál ha sido el destino presupues----- tario del porcentaje restante de la recaudación establecida a favor del Municipio por el Artículo 7º - inc. c de la Ley 11.018 y modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2014, de ser posible determinar los montos por venta de cartones y por máquinas .-----